

DECRETO # 242



LA HONORABLE SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA

RESULTANDO PRIMERO.- En Sesión Ordinaria celebrada el día 16 de mayo de 2013, la Sexagésima Legislatura del Estado, expidió el Decreto #609, por el que la Asamblea Popular autorizó al H. Ayuntamiento de Zacatecas, Zac., a enajenar bajo la modalidad de donación un bien inmueble a favor de la Asociación Religiosa Parroquia de Nuestra Señora de los Dolores, Colonia Alma Obrera, Zacatecas, Zac.”

El Decreto de referencia fue publicado en el Suplemento 2 al Número 36 del Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado, correspondiente al día 3 de mayo del 2014.

RESULTANDO SEGUNDO.- El día 24 de Octubre del año en curso, se recibió en la Oficialía de Partes de esta Legislatura, oficio número SM/269/2014, suscrito por el Licenciado Carlos Aurelio Peña Badillo y la Licenciada María Concepción Irene García Almeida, Presidente y Síndica del Municipio respectivamente, que en ejercicio de las facultades que les confieren los artículos 60 fracción IV, 119 fracción I y II y 128 de la Constitución Política del Estado; 49 fracción XXVIII, 50 fracción I, 74, 78 fracción V y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Municipio; 132 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 95 fracción IV, 97 fracción II del Reglamento General del Poder Legislativo, en el que remitieron Iniciativa de para modificar por actualización de datos en el Decreto número 609 expedido por la Sexagésima Legislatura del Estado.

RESULTANDO TERCERO.- Por acuerdo de la Presidencia de la Mesa Directiva mediante memorándum número 0867, de fecha 29 de octubre de 2014, la Iniciativa fue turnada a la Comisión Legislativa de Hacienda Municipal, para su análisis y la emisión del correspondiente dictamen.

RESULTANDO CUARTO.- Se adjuntó al expediente la siguiente información:

1. Copia certificada del Acta de Cabildo N° 28 de la Sesión Ordinaria 12, celebrada en fecha 28 de agosto de 2014, la que contiene en el punto número 34 del orden del día, la autorización para que se solicite a la H. Sexagésima Primera Legislatura del Estado, la modificación, por actualización de datos, del Decreto número 609 de fecha 03 de mayo de 2014, el que autoriza la enajenación por concepto de donación a favor de la Asociación Religiosa Parroquia de Nuestra Señora de Dolores, Colonia Alma Obrera, Zacatecas, Zac., de un predio ubicado en el Fraccionamiento Lomas Bizantinas, el cual es aprobado por unanimidad de votos;
2. Copia certificada del Acta número cinco mil doscientos setenta, volumen CXXX de fecha 28 de noviembre de 2002, en la que el Licenciado Jaime Santoyo Castro, Notario Público número Treinta del Estado, hace constar la protocolización del Fraccionamiento denominado “Lomas Bizantinas” en la ciudad de Zacatecas; así como el Contrato de Donación que celebran, como parte donante, el Ingeniero J. Guadalupe Bañuelos Robles, en su carácter de Apoderado de la Sociedad Mercantil “Grupo Constructor Plata”, Sociedad Anónima de Capital Variable, y por la otra, en calidad de donatario, los licenciados Miguel Alejandro Alonso Reyes y Rafael Medina Briones en sus calidades de Presidente y Síndico, respectivamente, del Ayuntamiento de Zacatecas, Zac., respecto de un bien inmueble del que se desmembraría el predio materia del



expediente. Instrumento registrado bajo el número de inscripción 0013 del Volumen 2728 Libro Primero Sección Primera del Distrito Judicial de Zacatecas de fecha 14 de marzo de 2014;



3. Certificado No. 007651 de fecha 2 de abril del 2014, expedido por la Dirección de Catastro y Registro Público de Gobierno del Estado, en el sentido de que en un lapso de más de veinte años anteriores a la fecha, se encuentra libre de gravamen, el predio materia de la donación a nombre del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zacatecas, y
4. Copia del Suplemento 2 al No. 36 del Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado, correspondiente al día 3 de mayo de 2014, que contiene el Decreto No. 609 en el que se autoriza al H. Ayuntamiento de Zacatecas, Zac., a enajenar un bien inmueble a favor de la Asociación Religiosa Parroquia de Nuestra Señora de los Dolores. Colonia Alma Obrera, Zacatecas, Zac.

CONSIDERANDO ÚNICO.- Una vez analizados los documentos que se anexan a la Iniciativa y de conformidad con los motivos expuestos por el Titular del Ejecutivo del Estado, esta Asamblea Popular estima conveniente autorizar la modificación, por actualización de datos, al Decreto No. 609, expedido por la Sexagésima Legislatura del Estado, a efecto de dotar de seguridad jurídica a la Asociación Religiosa mencionada, respecto del inmueble materia del Instrumento Legislativo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado y con apoyo además en lo dispuesto en los artículos 140 y 141 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de Decretarse y se

DECRETA

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman los puntos 3 y 4 del Resultando Tercero del **DECRETO No. 609** expedido por la **H. Sexagésima Legislatura del Estado**, en fecha 16 de mayo de 2013, para quedar como sigue:

RESULTANDO TERCERO.-...

1. a 2;

3. Copia certificada del acta número cinco mil doscientos setenta, volumen CXXX (ciento treinta), de fecha 28 de noviembre de 2002, en la que el Licenciado Jaime Santoyo Castro, Notario Público número Treinta del Estado, hace constar la protocolización del Fraccionamiento denominado “Lomas Bizantinas” en la ciudad de Zacatecas; así como el Contrato de Donación que celebran, como parte donante, el Ingeniero J. Guadalupe Bañuelos Robles, en su carácter de Apoderado General de la Sociedad Mercantil “Grupo Constructor Plata”, Sociedad Anónima de Capital Variable, y por la otra en calidad de donatario, los licenciados Miguel Alejandro Alonso Reyes y Rafael Medina Briones en sus calidades de Presidente y Síndico, respectivamente, del Ayuntamiento de Zacatecas, Zac., respecto de un bien inmueble del que se desmembraría el predio materia del expediente. Instrumento registrado bajo el número **de inscripción 0013 del Volumen 2728 Libro Primero Sección Primera del Distrito Judicial de Zacatecas**, de fecha **14 de marzo de 2014**;

4. Certificado **No. 007651**, expedido por la Dirección de Catastro y Registro Público de Gobierno del Estado **en fecha 2 de abril de 2014**, en el sentido de que en un lapso de más de veinte años anteriores a la fecha el predio materia de la donación **a nombre del Ayuntamiento del Municipio de Zacatecas**, se encuentra libre de gravamen;

5. a 11. ...

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.





COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.

DADO en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Primera Legislatura del Estado de Zacatecas, a los nueve días del mes de diciembre del año dos mil catorce.

PRESIDENTE


DIP. HÉCTOR ZIRAHUÉN PASTOR ALVARADO

SECRETARIO


DIP. RAFAEL FLORES MENDOZA



**H. LEGISLATURA
DEL ESTADO**

SECRETARIA


DIP. MA. ELENA NAVA MARTÍNEZ